



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Resolución Gerencial N° 104 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 01 OCT. 2020

VISTO: el Oficio N° 507-2020-GRLL-GOB/PECH-11, de fecha 30.09.2020, de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, a través del cual hace de conocimiento de la Oficina de Administración, la complementación de los Términos de Referencia de la Obra "Construcción de la Línea de Transmisión y Subestación de Distribución de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, Alto Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad"; y el proveído recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 091-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23.09.2020, se aprobó el expediente administrativo de contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada para la "Construcción de la Línea de Transmisión y Subestación de Distribución de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, Alto Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad", designándose al Comité de Selección que tendría a su cargo dicho procedimiento de selección;

Que, a través del Oficio N° 001-2020-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-004-2020, de fecha 28.09.2020, el Presidente del Comité de Selección del procedimiento sub materia se dirige a la Subgerencia de Obras solicitando se complemente el Requerimiento para la Construcción de la Línea de Transmisión y Subestación de Distribución de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, Alto Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad, incluyendo requisitos de calificación y otras consideraciones relevantes, de acuerdo al Acta del Comité de Selección que adjunta; solicitando asimismo se precise el número de Informe Legal indicado;

Que, mediante Oficio N° 066-2020-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 29.09.2020, el Subgerente de Obras se dirige a la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica remitiendo la complementación del Expediente Técnico Construcción de la Línea de Transmisión y Subestación de Distribución de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, Alto Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad, en atención al documento del Comité de Selección, con la finalidad que revise y apruebe la complementación referida;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 30.09.2020, la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica se dirige a la Oficina de Administración haciendo llegar la complementación de los Términos de Referencia de la obra indicada, solicitada por el Ing. Félix Miranda Cabrera, Presidente del Comité de Selección;



Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 29º del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numeral 29.11, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad; observando que las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración; y, Subgerencia de Planta de Agua y Energía Eléctrica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la "Complementación del Requerimiento Obra: Construcción de la Línea de Transmisión y Subestación de Distribución de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, Alto Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad", los mismos que se adjuntan a la presente; integrando en tal sentido el Expediente de Contratación, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 091-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23.09.2020.

SEGUNDO.- Precisar que el informe legal que obra entre otros antecedentes del expediente de contratación corresponde al Informe Legal N° 103-2020-GRLL-GOB/PECH-04.PMC.

TERCERO.- Autorizar al Comité de Selección a proseguir con el desarrollo del procedimiento de selección, según su estado.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del Encargado del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCÓN, Ph.D.
Gerente

